
Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/APVL/elr

SANTA CRUZ, 05 de Octubre 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13-07-2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- La Ley 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su Art. 8 señala: "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley. Por su parte, **el art. 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886 dispone: " Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: Nro. 7 letra j) "cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".**
- 4.- Ordinario N° 139 de la Directora de Escuela Barreales al Director de Departamento de Educación Municipal.
- 5.- Cotización de Cine Hoyts.
- 6.- Certificado del Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP.
- 7.- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 1378 de fecha 27/06/2018, con cargo a la cuenta 215.22.12.999.001.022.
- 8.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Departamento Administrativo de Educación Municipal tiene la necesidad de adquirir la compra de entradas para Cine Hoyts para todos los alumnos con buen desempeño en el Primer Semestre de la Escuela Barreales.
- 2.- Que, esta iniciativa premia a los estudiantes comprometidos, tanto en su desarrollo académico como formativo e integral.
- 3.- Que, el monto de la compra no supera las 100 UTM y que el proceso administrativo para realizar la licitación pública supera los 5 días en el Portal por lo que hace indispensable recurrir a la causal Art 10 Nro. 7 letra j) "cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 4.- Que, la compra de entradas se financiara con cargo a Ley SEP, en la cuenta 215.22.12.999.001.022.
- 5.- **TABLA CON EL DETALLE DEL COSTO DE UNA LICITACION MENOR A 100 UTM, CONSIDERANDO EN ESTAS LAS H/H UTILIZADAS PARA LLEVAR A CABO UN PROCESO DE LICITACION CONSTITUIDO POR LA ELABORACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS JUNTO A LOS REFERENTES, EVALUACION Y ADJUDICACION DE ESTA.**

FUNCIONARIO	HORA A UTILIZAR EN EL PROCESO LICITATORIO	VALOR HORA	HORAS TOTALES POR PROCESO LICITATORIO
ALCALDE	2	\$119.118	\$ 238.236
SECRETARIO MUNICIPAL	2	\$57.081	\$ 114.162
ADMINISTRADOR MUNICIPAL	2	\$62.557	\$ 125.114
CONTROL	1	\$63.036	\$ 63.036
SECPLAN	2	\$63.037	\$ 126.074
DIRECTORA BARREALES	5	\$44.813	\$ 224.065
DIRECTOR DAEM	2	\$68.431	\$ 136.862
FINANZAS	2	\$33.840	\$ 67.680
ENCARGADA LICITACIONES	4	\$19.596	\$ 78.384
INSUMOS		\$20.000	\$20.000
TOTAL			\$ 1.193.613.-

DECRETO EXENTO N°3284.-

- 1.- **APRUEBESE**, Tabla Costo de Evaluación en el Ítem Considerando para "Compra de entradas para el Cine, Escuela Barreales".
- 2.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

c.c.
* Alcaldía (2)
* Finanzas (1)